

Francia, ha recibido pruebas del justo aprecio con que se ha visto su relevante mérito. (*)

Así el comercio interior, el exterior, las ciencias, deben á Córdoba, á la agricultura del Estado, la produccion de valiosos granos, de hermosos árboles frutales, de plantas cuya virtud medicinal forman para la humanidad un verdadero tesoro.

Las producciones puramente industriales, como las fabriles, y las que resultan de esa multitud de manufacturas que proporcionan el modo de vivir á una gran parte de los habitantes de nuestras ciudades, presentan mas obstáculos que las agrícolas, para ser propiamente registradas: las unas, por la resistencia de los dueños de las fábricas en su manifestacion; las otras por su múltiple variedad que á fin de marcarla en todas sus divisiones y subdivisiones, exigiría muchos agentes de la administracion pública.

Son, pues, bajas las dos cantidades de \$6.865,082 de la produccion agrícola, y \$2.376,485 de la industrial que se han llegado á obtener en virtud de los trabajos al efecto impendidos. Sin embargo, ambas testifican que es evidentemente rico el territorio, y laborioso el pueblo del Estado.

(*) Páginas 293, 298.

Société Imperial Zoologique d'Acclimatation, Fondée le 10 Fevrier 1854.—Paris, le 6 Fevrier 1870.—Monsieur. J'ai l'honneur de vous informer que la Société Imperial Zoologique d'Acclimatation, sur la proposition de la Commission de recompenses, vous a decerné une Medaille de seconde classe, pour vos importantes et utiles travaux sur les Quinquinas.

Cette recompense vous sera remise dans la seance publique amuelle, qui aura lieu le vendredi 4 marz 1870, á l'Hotel de Ville, Salle Saint-Jean, á 2 heures precises.

Recevez, Monsieur, l'assurance de mes sentiments tres distingés.—Le Secretaire general.—Comte D' E.—premesnil.—Monsieur J. A. Nieto, á Cordoba.—Mexique.

MEJORAS MATERIALES.

La inauguracion del ferro-carril que parte del puerto de Veracruz á la Capital de México, tuvo lugar el primero de Enero del presente año, unos cuantos dias despues de haberme hecho cargo del gobierno que desempeño. Fué tan solemne como correspondía á la consecucion de un objeto que ha creado en el país las mas halagüeñas esperanzas, y que tanto habla en favor de su progreso y de su cultura. Asistieron á ella el C. Presidente de la República, sus Ministros, y muchos funcionarios, é individuos particulares que al efecto fueron invitados. Desde entonces el camino se halla en perfecto servicio.

El ferro-carril que del mismo puerto de Veracruz viene á Jalapa, continúa avanzando, y en el año de 75 debe quedar completamente concluido.

A ser así, el principio y el fin de la administracion actual coincidirán con el término de esas dos grandes mejoras materiales ejecutadas sobre nuestro territorio. Aunque no tiene en una, ni en otra interes directo el Gobierno del Estado, si lo tiene indirecto, supuesto que ambas contribuyen al adelanto de nuestros pueblos, comunicando con facilidad á muchos de ellos recíprocamente, favoreciendo su comercio, llevándoles nuevos medios de subsistencia, y expeditando bajo todos aspectos sus negocios, sus giros y sus relaciones.

El establecimiento de esas grandes vías férreas, determinará probablemente el de ramales de mas ó menos extension, que quizá se emprendan con fondos adquiridos por algunos hijos del Estado, dando siempre trabajo y comodidad á otros.

Debido era, pues, que me refiriese á dichos ferro-carriles al detenerme en el ramo de mejoras materiales.

De los ferro-carriles, justo es que pase á tratar de las líneas telegráficas que hay en el Estado, y desde luego llaman la atencion la que por el Norte vá á Tampico, y la que por el Sur vá á Minatitlan.

La línea entre Jalacingo y Tampico, tiene ocho oficinas situadas en los siguientes puntos:

MEJORAS MATERIALES

- Jalacingo.
- Tlapacoyam.
- Tololoapam.
- Papantla.
- Tuxpam.
- Tamiahua.
- Ozuluama, y
- Tampico.

Las distancias de las diversas oficinas de la línea, son estas:

	METROS.
Entre Jalacingo y Tlapacoyam.....	31, 835.
„ Tlapacoyam y Acateno.....	33, 165.
„ Acateno y la Laja.....	6, 290.
„ La Laja y Tololoapam.....	12, 580.
„ Tololoapam y Papantla.....	33, 500.
„ Papantla y Tuxpam.....	88, 005.
„ Tuxpam y Tamiahua.....	52, 500.
„ Tamiahua y Ozuluama.....	101, 500.
„ Ozuluama y Tampico.....	84, 500.

En su extension total tiene pues, la línea, incluidas las oficinas de Acateno y la Laja, hoy suprimidas, cuatrocientos cuarenta y tres kilómetros, de los cuales cuatrocientos cuarenta y dos y medio son de alambre, y cuatrocientos setenta y metros de cable sub-marino que une las dos riberas del Pánuco.

Las oficinas de la línea de Sotavento, son:
Veracruz.
Medellin.

- Alvarado.
- Tlacotalpam.
- Cosamaloapam.
- San Nicolas.
- San Andres Tuxtla.
- Acayucam, y
- Minatitlan.

Hay entre estas mismas oficinas las siguientes distancias:

	METROS.
Entre Veracruz y Medellin.....	15, 780.
„ Medellin y Alvarado.....	60, 710.
„ Alvarado y Tlacotalpam.....	27, 805.
„ Tlacotalpam y Cosamaloapam.....	50, 505.
„ Cosamaloapam y San Nicolas.....	40, 316.
„ San Nicolas y Acayucam.....	101, 825.
„ Acayucam y Minatitlan.....	48, 895.

De consiguiente, la total extension del telégrafo del Sur es de cuatrocientos uno y medio kilómetros, teniendo cuatrocientos uno y un cuarto de línea aérea, y cerca de doscientos metros de cable sub-marino entre las dos riberas del rio Blanco, al frente de Alvarado.

Las dos expresadas líneas de telégrafo electro-magnético, pertenecen á la Compañia que comenzó a organizarse en el puerto de Veracruz en el mes de Octubre de 1868, y que ha podido llevarlas á cabo á fuerza de trabajos asíduos, y venciendo no pocos ni despreciables obstáculos. Fué su director y constructor el finado Javier del Paso y Troncoso, cuya memoria es digna de conservarse con veneracion y aprecio, por la inteligencia y celo que desplegó para realizar mejoras importantes en beneficio público.

Entre esta ciudad de Jalapa y Coatepec, existe un ramal telegráfico cuya extension es de doce kilómetros, establecido en el año de 1871, y en virtud de una iniciativa del Gobierno del Estado. El alambre y parte de los aparatos de ese ramal, fueron ministrados por la Junta directiva de telégrafos de Veracruz, que lo tomó á su cargo mediante un convenio celebrado con el mismo Gobierno.

Pasan por el Estado otras dos líneas telegráficas, dirijiéndose al puerto referido, la primera hácia el lado de Orizaba y Córdoba, y la segunda hácia este de Jalapa y de Perote. Nada mas puede el

Ejecutivo decir de ellas, porque correspondiendo á dueños particulares se hayan sujetas á su exclusiva administracion, é inmediato cuidado.

Durante la época del actual Gobierno se han concluido en diferentes Cantones varias obras materiales, ya públicas, ya particulares, cuyos gastos importan muy poco menos de doscientos mil pesos. (Documento número 1.)

Todo esto revela movimiento, actividad y espíritu de empresa, en el territorio veracruzano.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

MUNICIPALIDADES.

Existen cerca de docientas municipalidades en el Estado, y muchas de ellas se encuentran á largas distancias, no solo del centro de los primeros poderes públicos, sino del en que se hallan las Jefaturas políticas de sus respectivos Cantones. De aquí nacen para su debido régimen inconvenientes considerables, que no son los únicos, pues á las distancias hay que agregar la falta de cumplimiento de las órdenes superiores, ya porque estas motivan consultas que no es dable resolver con prontitud, ya porque recibidas no se ejecutan á causa de negligencia cuyo correctivo no es fácil aplicar inmediatamente.

Necesita, pues, nuestro sistema municipal un detenido estudio, para remover los obstáculos que presenta, sin herir los intereses ni derechos locales. Para obtener de las municipalidades sus planes de arbitrios, y sus presupuestos de gastos en tiempo oportuno; los datos precisos acerca de las cantidades que emplean en la instruccion pública, ramo que se les ha recomendado especialmente; los informes de la recaudacion de impuestos y del producto anual de sus propios, el Ejecutivo ha luchado con no pocas resistencias, aunque haya tenido tambien la satisfaccion de encontrar el auxilio de algunos funcionarios exactos y celosos en la observancia de sus obligaciones. (Documento número 1.)

Refiriéndome á las municipalidades, entiendo que este es lugar apropiado para instruir de la cuestion suscitada en la de Veracruz, y que se ha llamado comunmente de las Capillas.

Hácia fines del próximo pasado Abril, el Ejecutivo supo que en la Ciudad de Veracruz se hallaban agitados los ánimos por materias religiosas, y en el acto dictó sus disposiciones, encareciendo á la autoridad correspondiente la necesidad de obrar con la circunspeccion y tolerancia requeridas en la ley.

Un ocurso elevado al Ejecutivo, y firmado por un gran número de personas allí bien conocidas entre las que se notaban muchas de buena posicion social, pertenecientes á todos los círculos políticos, denunciaba el hecho de haber sido clausurados en virtud de mandamiento de la Junta de Caridad, los templos de Loreto y San Sebastian que estaban abiertos al culto católico, y se pretendia la revocacion de tal providencia, bajo el amparo de las leyes de Reforma que conceden, y previenen se proteja la libertad en puntos de religion.

El Ejecutivo pidió los informes que el caso exijia, y como al examinarlos advirtió que la Junta se habia excedido en sus atribuciones, invadiendo las del poder federal, que es el solo competente para legislar sobre cultos y disciplina eclesiástica, acordó que se procediese á la apertura de los mencionados templos; mas siempre dejó á salvo la facultad de la Junta para que en representacion de los establecimientos de beneficencia, dedujese en juicio los derechos de dominio que creyese tener en aquellos, y contra los alegados por los católicos que se reducían á la solicitud de que las cosas se mantuvieran en el estado que antes de lo determinado por la Junta guardaban.

La Junta, sin embargo, cuyo Presidente era el mismo del Ayuntamiento, que por su inspeccion en los establecimientos de beneficencia, habia en la mayor parte tomado la cuestion á su cargo, se rehusó con fútiles pretextos á cumplir las órdenes del Ejecutivo. Apremiada para que dentro de un término fijo las acatase, cayó en otro nuevo error, cual fué el de promover un juicio de amparo á todas luces improcedente.

Comprendió bien el Ejecutivo que nunca ese juicio podia dar á los quejosos el derecho de que desde al principio del negocio carrecian; pero se limitó á esperar con la conciencia de haber llena-

do sus deberes, el fallo del Juzgado de distrito, y el de la Suprema Corte de Justicia.

Ambos fallos vinieron á confirmar la razon con que habia obrado el Ejecutivo, declarando que este hizo recto uso de sus facultades constitucionales, y que la Junta de Caridad no debia ser amparada ni protegida legalmente en el caso.

Consecuencia del éxito de este asunto debió ser la inmediata apertura de las Capillas de Loreto y San Sebastian, y así previno el Ejecutivo á la Junta de Caridad que lo verificara; pero aun trató la Junta de resistirse, y aun opuso al Jefe político de Veracruz, por cuyo conducto se libraron las órdenes convenientes, evasivas frívolas é inadmisibles.

El Ejecutivo se hizo obedecer; las Capillas fueron nuevamente abiertas al culto católico, y la sentencia de la Suprema Corte de Justicia fué respetada.

Resuelta la cuestion legal, y restituidas las cosas á su estado antiguo de que no debieran haber salido, consideró el Ejecutivo que el ejemplo de consentir en la impunidad de una corporacion que se habia puesto frente á frente de él para contrariarlo, podia ser de resultados funestos y trascendentales al orden público. Por lo mismo, determinó suspender definitivamente á la Junta de Caridad en sus funciones, como ya lo habia mandado antes de que ella hubiese intentado el juicio de amparo.

El Ayuntamiento en su mayoria formó una protesta contra estas disposiciones, y el Ejecutivo suspendió tambien á los que la hicieron, todo conforme á la fraccion 18ª de la Constitucion del Estado, y al artículo 88 de la número 110.

Retirado el Ayuntamiento en que tuvieron origen tales complicaciones, quedó luego sustituido por el actual que se llamó igualmente con arreglo á los preceptos legales relativos.

Los pormenores de esta cuestion de las Capillas constan en los documentos concernientes á esta seccion (página 281 á 321,) que en tiempo oportuno el Ejecutivo pasó á la anterior H. Legislatura, para que impuesta de los hechos resolviera lo que en su concepto fuese justo y acertado. Habiendo poco tiempo despues terminado la referida H. Legislatura su período constitucional sin haber podido ocuparse del negocio, está por tanto sometido al conocimiento y decision de la presente.